



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 10 de diciembre de 2021

COMUNICACION N° 2021/257

Ref: **EMPRESAS DE SEGUROS - Reservas del Seguro Colectivo de Invalidez y Fallecimiento y del Seguro de Renta Vitalicia – Tablas de Mortalidad (Art. 33 y 35 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros).**

Se pone en conocimiento de las empresas aseguradoras que las tablas de mortalidad que deberán utilizar en cumplimiento de lo dispuesto en los literales a. de los artículos 33 y 35 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, con vigencia a partir del 1 de enero de 2022, son las que se adjuntan a continuación.

Asimismo se adjunta a efectos informativos tablas de esperanza de vida que se corresponden con las anteriores.

Patricia Tudisco

Intendente de Regulación Financiera

Exp. 2021/2348